

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, Caldas, diez (10) de agosto de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole lo siguiente:

1. El 18 de mayo de 2021, se llevó a cabo audiencia inicial en la cual se decretó la nulidad de lo actuado, a partir de la fecha de notificación del demandado a través de curador ad Litem, instando a la Defensora de Familia para agotar todos los medios existentes que permitan la notificación del demandado.
2. El 02 de agosto de 2021, se allega memorial enviado por la demandante al Defensor de Familia, manifestando que "*se llegó a unos acuerdos*" con el demandado -mismos que no son aportados-, por lo que es su deseo desistir de la demanda, petición que él ratifica y remite a este Juzgado solicitando el desistimiento de la misma.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN-158
2020-00113-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio (Caldas), diez (10) de agosto de dos mil
veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, el informe secretarial que antecede, y antes de pronunciarse el Despacho ante tal petición, se REQUIERE al Defensor de Familia del ICBF CZO, para que allegue la solicitud coadyuvada por la parte demandante, aportando el acuerdo al que se refiere en el escrito, como base para soportar tal solicitud.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario